

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

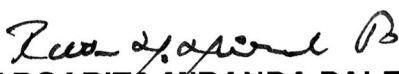
Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110013103 061 2019 01980.

En vista la solicitud obrante a folio 5 de esta encuadernación, por conducto de Secretaría líbrese oficio con destino al pagador de la sociedad TEGEN a fin de que se sirvan informar sobre las resultados de la medida cautelar decretada y comunicada a esa entidad mediante oficio N° 2020-8 de 13 de enero de 2020 –anéxese copia del folio N° 11y tramítese por el interesado-.

Adviértaseles que de persistir en omitir dar respuesta, dará lugar a imponer las sanciones legales a que hay lugar (Parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Juez
(2)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>21</u> fijado hoy 21 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretaria 